

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma la Magistrada Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José M.^a Barroso Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 6 de noviembre de 1999.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 23/99).

Número: 262/97. Sección: 2A.

Procedimiento: Artículo 131 LH, de BCH, S.A., Procuradora doña Pilar Vila Cañas, contra don José Navarro Nieto y doña Mariana Ruiz Barragán.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Francisco de Asís Molina Crespo.

En Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

HECHOS

Primero. Por la Procuradora doña Pilar Vila Cañas, en nombre y representación de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., se presentó en fecha 19.3.97, escrito de demanda de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que quedó registrado bajo el núm. 262/97; contra don José Manuel Navarro Nieto y doña Mariana Ruiz Barragán en reclamación de 16.775.814 ptas., de principal, 725.926 ptas., de intereses vencidos y no pagados al 28 de noviembre de 1996, del resto de intereses que se devenguen, y de 3.400.000 ptas., que se presupuestan para costas y gastos, constituyendo la parte demandada en garantía del reintegro de un préstamo por un importe de 17.000.000 de pesetas, hipoteca sobre dos fincas urbanas mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 29 de marzo de 1996, ante el Notario de Sevilla don Alfonso Rubio Vázquez, bajo el núm. 1.089 de su protocolo.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y verificado el requerimiento de pago a los deudores, se libraron mandamientos a los Sres. Registradores de la Propiedad núm. 10 y 9 de Sevilla, para que expidiesen las certificaciones a que se refieren los extremos 1.º y 2.º de la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, deduciéndose de los mismos que la hipoteca antes descrita se encuentra subsistente y sin cancelar.

Tercero. A instancias de la parte actora, y transcurridos 30 días desde el requerimiento de pago, fueron sacadas a pública subasta las fincas de que se trata cuyas descripciones son las siguientes:

«Fincas núm. 7.735, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al folio 84, tomo 1.748, libro 437».

«Fincas núm. 11.859, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al folio 130, tomo 2.835, libro 221-7».

Las mencionadas subastas tuvieron lugar los días 18 de febrero, 18 de marzo y 17 de abril de 1998, en la que por

la representación de la parte actora se ofrecieron las siguientes cantidades:

- Por la finca núm. 7.735, se ofreció la cantidad de 7.241.317 ptas., en calidad de ceder el remate a un tercero.

- Por la finca núm. 11.859, se ofreció la cantidad de 8.192.187, en calidad de ceder el remate a un tercero, y como quiera que las cantidades ofrecidas eran inferiores a los tipos de las segundas subastas, se suspendió la aprobación del remate a los efectos de la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto. Los deudores dejaron transcurrir el plazo de nueve días a los que se refiere la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto. En comparecencia efectuada ante este Juzgado el día 5 de octubre de 1998, la entidad actora B.C.H.A., S.A., cedió el remate a don Ignacio Casado González, con DNI núm. 28.863.070-W, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, Edificio Sevilla 2, planta 6.ª, núm. 20, en representación de la entidad «Gestiones y Desinversiones Patrimoniales, S.L., con NIF núm. B-80-57.3173, según poder otorgado el 6 de octubre de 1993, ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz Gallardón con núm. 2.930 de su protocolo, entidad que fue posteriormente transformada en Sociedad Anónima, denominándose actualmente «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.», con domicilio social en Madrid, C/ Juan Esplandini, 11, según escritura otorgada el 29 de diciembre de 1993, ante el Notario de Madrid don José Marcos Picán Martín con núm. 2.943 de su protocolo, quien presente aceptó la cesión y todas las condiciones de la subasta.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habiéndose observado las prescripciones legales, es procedente conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria dictar auto aprobando el remate, y la adjudicación, y ordenar la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquella, librando el oportuno mandamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el remate celebrado el día 17 de abril de 1998 de las fincas descritas en el hecho tercero de esta resolución, adjudicándose a favor de la entidad «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.» con domicilio en Madrid, C/ Juan Esplandini, 11, por las siguientes cantidades:

- Finca núm. 7.735 por 7.241.317 ptas., y finca núm. 11.859 por 8.192.187 ptas.

Se acuerda la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, descrita en el hecho primero de esta resolución, y de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquella, incluso de las que se hubieren verificado después de expedida la certificación a que se refiere la regla 4.ª a cuyo efecto se despachará mandamiento por duplicado a los Sres. Registradores de la Propiedad núm. 10 y 9 de Sevilla, en el que se hará constar que se hicieron las notificaciones expresadas en la regla 5.ª y que el valor de lo adjudicado es inferior al crédito del actor.

Expídase por la Sra. Secretario testimonio de esta resolución con el Visto Bueno del proveyente que será Título bastante para la inscripción de las citadas fincas a favor de la entidad «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.» una vez firme esta resolución.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Navarro Nieto y Mariana Ruiz Barragán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 4026/98).

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

La Ilma. Sra. doña María del Mar Crespo Yepes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 00988/1992, promovidos por Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, y dirigido por el Letrado don Víctor Velasco Lavín, contra Import Motor, S.A., Rafael Gargallo Romero y Petra Garretas Cruz, declarados en rebeldía, y

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Barclays Bank, S.A., en la persona del Procurador de los Tribunales Roberto Granizo Palomeque contra Import Motor, S.A., Rafael Gargallo Romero y Petra Garretas Cruz, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma reclamada de 1.424.825 ptas. más los intereses de demora que se devenguen de las cantidades vencidas e impagadas desde las fechas de vencimiento de las obligaciones de pago al tipo del 24% anual pactado en la condición general séptima 1. Asimismo se declara finalizado el contrato de arrendamiento pactado entre las partes que ha dado lugar a la presente demanda, condenando a los demandados a devolver a Barclays Bank, S.A., el bien arrendado, en perfecto estado, y a pagar, en concepto de indemnización por el tiempo transcurrido desde el vencimiento del contrato hasta que se entreguen los bienes una cantidad igual al importe de la renta devengada durante la vigencia del contrato. Así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante el Magistrado-Juez de este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Import Motor, S.A., Rafael Gargallo Romero y Petra Garretas Cruz y actualmente en ignorado paradero.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.139/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Mantenimiento correctivo y adaptativo de la aplicación informática de Retribuciones de Personal en entorno microordenador de la Junta de Andalucía.

c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 129, de 12 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas sesenta mil noventa y seis pesetas (15.260.096 ptas.), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Sadiel, S.A. (A-41132036).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Quince millones doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesetas (15.259.808 ptas.).

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente: